

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA,
recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al señor Sergio Abad Antoun.

BOLETÍN Nº 7.042-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor Sergio Abad Antoun.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán y Eugenio Tuma. Posteriormente, se adhirió, también, el Honorable Senador señor Hosain Sabag.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, con fecha 6 de julio de 2010, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

A la sesión en que la Comisión estudió este proyecto asistieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señores Antonio Horvath y Eugenio Tuma.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, y lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, Nº 4º, dispone que son chilenos: “4º. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

2.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación.

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

3.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

Destacan sus autores que la nacionalización por especial gracia constituye el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en razón de su aporte al país y entrega al servicio de la nación, en áreas o actividades específicas de relevancia nacional.

En virtud de lo anterior y, en reconocimiento a su noble entrega de apostolado cristiano a la feligresía ortodoxa de nuestro país, sus autores manifiestan su deseo de que el Estado chileno otorgue la nacionalidad por especial gracia a don Sergio Abad Antoun, actual Arzobispo Metropolitano de la Iglesia para la Arquidiócesis de Santiago y de todo Chile, de la Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa de la Santísima Virgen María, dependiente del Patriarcado de Antioquía.

A continuación, hacen una breve reseña de los aspectos más relevantes de la vida de Monseñor Abad.

En efecto, don Sergio Abad Antoun nació en Antioquía, Siria, el 14 de noviembre de 1930. Realizó sus estudios secundarios en el Seminario del Monasterio de la Virgen María, en Balamand, Líbano.

En 1956, obtuvo su licenciatura en teología, en la Facultad de Teología de Halki, perteneciente al Patriarcado Ecuménico en Estambul, Turquía.

Fue ordenado Diácono por el Metropolitano Elías Mahouad de Alepo y, posteriormente, Sacerdote Archimandrita por el Metropolitano Theodosios Abu-rejaile de Trípoli.

En ese mismo año, 1956, es elegido Rector del Seminario de Balamand, cargo que desempeña hasta el año 1961.

Posteriormente, entre 1962 y 1967, participa en diversas misiones pastorales en Damasco y Kuwait.

Luego, en 1968, es enviado a Brasil, y es nombrado Vicario Episcopal de su iglesia hasta 1975.

Una vez terminada su misión en Brasil, en 1975, es destinado a Venezuela, país en el que forma la primera comunidad ortodoxa. Allí permanece durante trece años desarrollando una extensa labor pastoral, además, de crear diversas parroquias.

En 1988 arriba a nuestro país y, el 4 de diciembre de ese mismo año, es ordenado Obispo y designado Vicario Patriarcal para la Iglesia Ortodoxa en nuestro país. Posteriormente, el 8 de octubre de 1996, en reconocimiento a sus relevantes méritos pastorales, en la ciudad de Damasco, Siria, es elegido Metropolitano para todo Chile, dignidad equivalente a la de Cardenal de la Iglesia Apostólica Romana.

Enfatizan los autores de esta iniciativa legal que Monseñor Abad lleva más de veinte años en nuestro país y que ha sobresalido por su entrega plena al ejercicio pastoral de su grey, compuesta mayoritariamente por ciudadanos de ascendencia árabe y griega. En efecto, los ha evangelizado con gran entusiasmo, fervor y dedicación apostólica, transmitiéndoles la cultura, tradiciones e historia de sus antepasados.

Por otra parte, Monseñor Abad se destaca por su férrea defensa del ecumenismo, lo cual le ha validado el respeto y afecto de los dignatarios de todos los credos del país, así como también, el reconocimiento de las diversas autoridades políticas.

Finalmente, sus autores, estiman que el valioso aporte en el ámbito espiritual y desarrollo del ecumenismo en nuestro país, amerita que se le conceda la nacionalidad chilena por especial gracia.

4.- Oficio N° 0418 del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de don Sergio Abad Antoun.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al inicio de la sesión **el Honorable Senador señor Sabag**, hizo presente que al tomar conocimiento de esta iniciativa legal manifestó su deseo de adherirse en forma inmediata. Expresó, a continuación, que con Monseñor Abad lo liga un conocimiento de muchos

años y puede aseverar que ha dedicado su vida entera al servicio de Dios, de manera que es de toda justicia otorgarle la nacionalidad por gracia.

En el mismo sentido, **el Honorable Senador señor Tuma**, coautor de la Moción, agradeció la disposición de la Comisión y argumentó que Monseñor Abad es un evangelizador que ha realizado su labor pastoral durante más de veinte años en nuestro país, sin perjuicio de otras misiones que ha desarrollado en el extranjero. Enfatizó que es ampliamente reconocido por la comunidad internacional, particularmente, por las comunidades árabes. Agregó que es un representante de la Iglesia Ortodoxa y tanto su dedicación apostólica como su defensa por el ecumenismo constituyen méritos suficientes para ser acreedor de este reconocimiento.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena por especial gracia a extranjeros de actuación notable en beneficio efectivo y relevante para la comunidad nacional, se formó la convicción razonada de que el señor Abad Antoun, con su abnegada labor pastoral y su trascendente actividad evangelizadora, ha prestado una esencial contribución al buen entendimiento de los distintos credos religiosos en nuestro país y al ejercicio pleno de la libertad de cultos, hechos que son, de por sí, justificación suficiente para hacerle merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado los valiosos servicios a los que alude la norma contenida en el número 4° del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez y señores Kuschel y Sabag.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Jorge Abad Antoun.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2010, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Lily Pérez San Martín (Presidenta), señores Hosain Sabag Castillo y Carlos Ignacio Kuschel Silva.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2010.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR JORGE ABAD ANTOUN.

(BOLETÍN Nº 7.042-07).

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Sergio Abad Antoun.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (Unanimidad, 3X0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** se trata de un proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no se ha hecho presente urgencia.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán y Eugenio Tuma.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 6 de julio de 2010.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** El artículo 10, Nº 4, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 10 de agosto de 2010.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión